



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº 458/2012

La Paz, 16 de marzo de 2012

VISTOS:

El Recurso Administrativo de Impugnación interpuesto por **YASSER KHALIL AMRO AMER** en Representación de la empresa **ARTES ELECTRONICAS S.R.L.**, mediante Testimonio de Poder Especial, Amplio y Suficiente No. 162/2010, contra la Resolución Administrativa, Nota de Adjudicación **ANPE – RPA – DAF 0012/2012** de fecha 29 de febrero de 2012, dentro del proceso de contratación con código interno **ANH-DAF-ANPE-BIENES-C- Nº 016/2012-1C** correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de CUCE: **12-0207-04-294294-1-1**, convocada por la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

La competencia del Director Ejecutivo a.i., Ing. Gary Andrés Medrano Villamor, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva de la ANH, en uso de sus específicas atribuciones y facultades, para pronunciarse en el fondo respecto a los recursos administrativos de impugnación interpuestos dentro de los procesos de contratación convocados por la Entidad, de conformidad al Art. 32 inciso g) del Decreto Supremo Nº 0181, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

El procedimiento para el régimen del recurso administrativo de impugnación contemplado en el Capítulo VII artículo 90 y siguientes del Decreto Supremo Nº 0181 de las NB-SABS.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema No. 05747 de 05 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

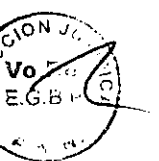
Que, en el marco legal señalado precedentemente, más lo establecido en el inciso k) del Artículo 10 de la Ley Nº 1600, el Director Ejecutivo Interino la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultado para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.



CONSIDERANDO:

Que, Mediante Convocatoria Pública la Agencia Nacional de Hidrocarburos convocó a potenciales proponentes para presentar sus propuestas dentro del proceso de contratación con código interno **ANH-DAF-ANPE-BIENES-C- Nº 016/2012-1C** correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de CUCE: **12-0207-04-294294-1-1**, con fecha límite de presentación de propuestas fijada para el día miércoles 22 de febrero de 2012, hasta horas 10:00.

Que, en fecha 26 de julio de 2011 mediante Resolución Administrativa ANH Nº 1088/2011 se designó a la Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).



✓

Que, la RPA en uso de las atribuciones y funciones conferidas en el Artículo 34 de las NB-SABS, mediante memorándum DAF 0082/2012 designó a la Comisión de Calificación responsable de la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación.

Que, en fecha 22 de febrero de 2012, hasta horas 10:00, se recibieron 2 propuestas pertenecientes a los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
1	ARTES ELECTRONICAS S.R.L.	22/02/2012	09:48
2	N@HOMI Representaciones	22/02/2012	09:50

Que en la misma fecha a hora 10:22 se llevó a cabo el acto de apertura de propuestas correspondiente, cumpliendo el procedimiento establecido para el efecto.

Que, la Comisión de Calificación, efectuó la evaluación de las propuestas, emitiendo posteriormente el Informe de Evaluación y Recomendación ADM 0014/2012 de fecha 23 de febrero de 2012, recomendando a la RPA la adjudicación de los Items 1 y 2 del proceso de contratación al proponente **N@HOMI Representaciones**, debido a que su propuesta económica se constituye en el precio evaluado más bajo, encontrándose dentro del margen del precio referencial y cumple con todas las especificaciones técnicas, solicitadas en el Documento Base de Contratación.

Que, sobre la base del Informe señalado precedentemente, la RPA ha emitido la Nota de Adjudicación ANPE-RPA-DAF 0012/2012 de fecha 29 de febrero de 2012, resolviendo adjudicar la contratación al proponente **N@HOMI Representaciones** de conformidad a la recomendación de la Comisión de Calificación, instrumento legal que fue notificado en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES) en fecha 2 de marzo de 2012.

Que, el proponente **ARTES ELECTRONICAS S.R.L.**, representado por Yasser Khalil Amro Amer, aduciendo contravenciones a la normativa que rige los procesos de contratación y al considerarse perjudicado por tal resolución, interpone **Recurso Administrativo de Impugnación** en contra de la Resolución Administrativa, Nota de Adjudicación ANPE-RPA-DAF 0012/2012 de fecha 29 de febrero de 2012, argumentando los siguientes extremos:

Fundamento de Hecho: Que los argumentos que motivaron la descalificación de la empresa ARTES ELECTRONICAS S.R.L., no tienen sustento legal que lo ampare, al no encontrarse impedida de participar en procesos de contratación con el Estado, objetando que, las publicaciones registradas en el SICOES acerca de los contratos resueltos con las Entidades RUAT Y ADUANA NACIONAL – REGIONAL SANTA CRUZ, no cuentan con los requisitos necesarios para ser causal de descalificación, y señala que la orden de compra resuelta con RUAT, quedo sin efecto a partir de la aprobación del Decreto Supremo N° 0181, debido a que la causal de resolución de contrato atribuible al Proveedor, es aplicable para proveedores, contratistas y consultores con los que se hubiera resuelto contrato a partir del 15 de julio del 2009, y la orden de compra citada fue resuelta el 11 de enero de 2007, por lo que no es aplicable, asimismo señala que el registro del contrato resuelto con la Aduana Nacional – Regional Santa Cruz, señala expresamente que la causal está "por determinarse en proceso judicial o recurso en trámite", por lo que no se




PRIMERO.- Revocar la Nota de Adjudicación ANPE-RPA-DAF 0012/2012 de fecha 29 de febrero de 2012, impugnada por **YASSER KHALIL AMRO AMER** en representación de la empresa **ARTES ELECTRONICAS S.R.L.**, dentro del Proceso de Contratación con código **ANH-DAF-ANPE-BIENES-C-º 016/2012-1C** para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - PRIMERA CONVOCATORIA"**.


SEGUNDO: En consideración al artículo 99 inciso b) sub inciso ii del Decreto Supremo Nº 0181 de las NB-SABS, se anulan obrados del proceso de contratación hasta el vicio más antiguo, es decir, hasta la emisión de un nuevo Informe de Evaluación y Recomendación, puesto que si bien la empresa **ARTES ELECTRONICAS S.R.L.** se encuentra reportada en el SICOES por la resolución de un contrato con la Aduana Nacional – Regional Santa Cruz, la Comisión de Calificación no consideró que la causal de resolución está por determinarse en proceso judicial o recurso en trámite.

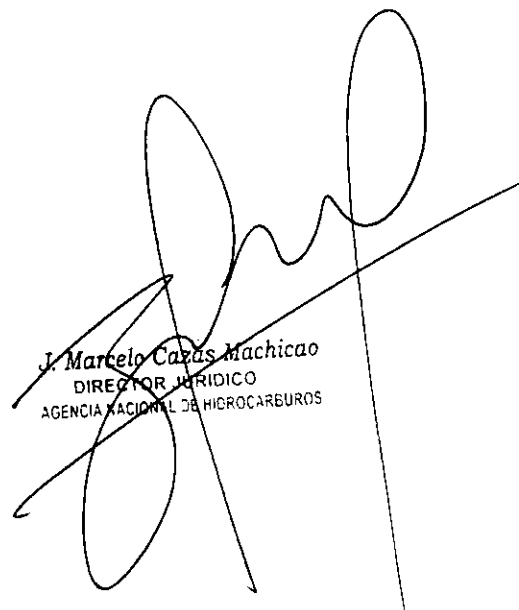
TERCERO.- Se instruye a la RPA, reanudar el proceso de contratación, una vez emitido el nuevo Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación.

CUARTO.- Notifíquese con la presente Resolución Administrativa a las empresas que presentaron sus propuestas dentro del proceso de Contratación con código interno **ANH-DAF-ANPE-BIENES-C-º 016/2012-1C**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - PRIMERA CONVOCATORIA"**.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:


Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS


J. Marcelo Casas Machicao
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

